



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 202-2019-MDJM.

Jesús María, 04 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;



VISTOS: El Informe N° 481-2019-MDJM/GA/SGT de fecha 04 de octubre del 2019 de la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 2127-2019-MDJM/GA de fecha 04 de octubre del 2019 de la Gerencia de Administración, el Proveído N° 1673-2019-MDJM/GM de fecha 04 de octubre del 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 199-2016-MDJM de fecha 01 de octubre de 2019, se modificó el cuadro de funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María, vigentes a partir de dicha fecha;

Que, en consecuencia, se hace necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María – Unidad Ejecutora 301262;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N.º 035-2012-EF, TUO de la Ley General de Tesorería; así como la Directiva del Sistema Nacional de Tesorería y al amparo del numeral 6) del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reporte “Anexo de responsables del manejo de cuentas bancarias” de fecha 04 de octubre de 2019, que detalla a los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jesús María – Unidad Ejecutora 301262, el cual forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 202-2019-MDJM.

Jesús María, 04 de octubre del 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE